



**JUNTA REGIONAL DE  
CALIFICACION DE  
INVALIDEZ DEL TOLIMA**



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O  
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

Otro - 1502202405732

**1. Información general del dictamen**

|  |   |                                      |
|--|---|--------------------------------------|
| <b>Fecha de dictamen:</b> 25/09/2024           | <b>Motivo de calificación:</b> PCL (Dec 1507 /2014)     | <b>N° Dictamen:</b> 15202401200      |
| <b>Tipo de calificación:</b> Dictamen pericial |   |                                      |
| <b>Instancia actual:</b> No aplica             |   |                                      |
| <b>Tipo solicitante:</b> ARL                   | <b>Nombre solicitante:</b> LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. | <b>Identificación:</b> NIT           |
| <b>Teléfono:</b> 6574949                       | <b>Ciudad:</b> Bucaramanga - Santander                  | <b>Dirección:</b> Calle 52 No. 30-16 |
| <b>Correo electrónico:</b>                     |   |                                      |

**2. Información general de la entidad calificadora**

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
| <b>Nombre:</b> Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima | <b>Identificación:</b> 809.012.454-7                             | <b>Dirección:</b> Calle 31 No 4A -11 |
| <b>Teléfono:</b> 3164818460   | <b>Correo electrónico:</b> secretaria.radicacion@juntatolima.com | <b>Ciudad:</b> Ibagué - Tolima       |

**3. Datos generales de la persona calificada**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Nombres y apellidos:</b> JESUS ELI CASTAÑO ALMANZA     | <b>Identificación:</b> CC - 5991409 - ROVIRA | <b>Dirección:</b> INVASION LAS BRISAS CASA 2 LERIDA |
| <b>Ciudad:</b> Lérica - Tolima                            | <b>Teléfonos:</b> 3203296711 - 3203296711    | <b>Fecha nacimiento:</b> 25/07/1964                 |
| <b>Lugar:</b>   | <b>Edad:</b> 60 año(s) 2 mes(es)             | <b>Genero:</b> Masculino                            |
| <b>Etapas del ciclo vital:</b> Adulto mayor               | <b>Estado civil:</b> Unión Libre             | <b>Escolaridad:</b> Básica secundaria               |
| <b>Correo electrónico:</b> yulicarolinajezt1807@gmail.com | <b>Tipo usuario SGSS:</b>                    | <b>EPS:</b>   |
| <b>AFP:</b>   | <b>ARL:</b>                                  | <b>Compañía de seguros:</b>                         |

**4. Antecedentes laborales del calificado**

|           |
|-----------|
| No aplica |
|-----------|

**Información ocupacional**

|                                  |
|----------------------------------|
| Persona económicamente no activa |
| <b>Observaciones:</b>            |

**5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)**

**Relación de documentos**

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes IPS, incluyendo la historia clínica ocupacional, de EPS, medicina prepagada o médicos generales o especialistas que lo han atendido.
- Comprobante pago de honorarios

### Información clínica y conceptos

#### Resumen del caso:

Solicitud radicada el 21 de agosto de 2024 por YULI CAROLINA USECHE SANDOVAL apoderada del señor JESUS ELI CASTAÑO ALMANZA, quien solicita: **"YULI CAROLINA USECHE SANDOVAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.556.810 expedida en la ciudad de Ibagué, portadora de la tarjeta profesional número 325.334 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor JESUS ELI CASTAÑO ALMANZA, identificado con cédula ciudadanía No. 5.991.40% de Ibagué Tolima, mediante el presente escrito me permito solicitar a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL TOLIMA, se realice JUNTA MÉDICO LABORAL para que CALIFIQUE Y CERTIFIQUE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL al señor JESUS ELI CASTAÑO ALMANZA, por la siguientes patologías sufridas en accidente de tránsito, ya que la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A realizo el pago de honorarios a esta Junta. Las patologías que sufrió el señor JESUS ELI CASTAÑO ALMANZA fueron: CONTUSIÓN DEL TÓRAX TRAUMA EN REGIÓN LUMBOSACRA Y LA PELVIS, FRACTURA DE COSTILLA Y DEMÁS QUE APAREZCAN EN LA HISTORIA CLÍNICA."**

#### Resumen de información clínica:

Paciente masculino de 60 años, estado civil unión libre, natural de Lérida, vive en Lérida, dominancia diestra, escolaridad bachillerato, ocupación oficios varios agricolas en finca de ocupación habitual. Refiere antecedente de accidente de tránsito ocurrido el 06 de octubre de 2023, en calidad de ocupante de bus de placas WBK067 que tras sufrir colisión con otro vehículo resulta lesionado. Es atendido en la clínica Asotrauma en donde reportan paciente masculino de 59 años de edad. Quien ayer en la tarde sobre las 14 hrs, sufrió accidente de tránsito en calidad de pasajero de autobús intermunicipal. Que sufrió colisión por la parte trasera de una ambulancia. Presento trauma facial leve y trauma en espalda con dolor persistente área lumbar, valorado y manejado en hospital de Alvarado, remiten a nuestra institución. Al examen físico paciente presente contusión superficial zona malar derecha sin edema no hematoma, no escalón óseo. Dolor a la palpación hacia últimos arcos costales lado derecho sin enfisema, dolor a la movilización de tórax. Área lumbar con dolor a la palpación paravertebral izquierda, dolor a la movilización.

13/12/2023 CLINICA ASOTRAUMA - NEUROCIURUGIA - Dr. Nelson Morales Alba Motivo de consulta: Valoración. Enfermedad actual: Refiere que sufrió de traumatismo en región lumbar, accidente de tránsito. Describe dolor lumbar. Describe dolor en región paralumbar que se desencadena con algunos movimientos y al palpar u oprimir región subcostal izquierda. El accidente fue el 6 de oct según refiere. Aporta rx de columna lumbar que muestra una leve escoliosis degenerativa, y discopatía L5-S1. No se aprecian fracturas espinales. Examen físico: No dolor espinal, dolor a la palpación de costilla T12 flotante, no déficit neurológico. Diagnostico: S223-Fractura de costilla.

09/01/2024 CLINICA ASOTRAUMA - ALGOLOGIA - Dr. Juan Carlos Diaz Salazar Motivo de consulta: Dolor en región subcostal izquierda. Enfermedad actual: Enviado por neurocirugía de Nelson morales. Antecedente de accidente de tránsito el 6.10.2022 con trauma en región dorsal, inicialmente se envió para valoración por neurocirugía por dolor lumbar sin embargo se encuentra dolor en ultima costilla izquierda. Refiere dolor en región subcostal izquierda de tipo punzante con vas 6/10, se exacerba con el ejercicio. Ha recibido manejo farmacológico. Examen físico: buenas condiciones generales, alerta, no disnea. Cuello: central, cilíndrico y sin deformidades. En tórax presenta dolor en reborde costal inferior izquierdo a la palpación. Auscultación cardiopulmonar ruidos cardiacos rítmicos, no soplos, ventilación adecuada en ambos campos se ruidos agregados. Columna: no dolor en raquis, lasegue negativo bilateral. Diagnostico: S223-Fractura de costilla.

### Conceptos médicos

**Fecha:** 07/10/2023

**Especialidad:** CLINICA ASOTRAUMA - MEDICINA GENERAL - Dr. Francisco Antonio Coronado

#### Resumen:

Motivo de consulta: Accidente de tránsito. Enfermedad actual: Paciente masculino de 59 años de edad. Quien ayer en la tarde sobre las 14 hrs, sufrió accidente de tránsito en calidad de pasajero de autobús intermunicipal. Que sufrió colisión por la parte trasera de una ambulancia. Presento trauma facial leve y trauma en espalda con dolor persistente área lumbar, valorado y manejado en hospital de Alvarado, remiten a nuestra institución. Examen físico: Contusión superficial zona malar derecha sin edema no hematoma, no escalón óseo. Dolor a la palpación hacia últimos arcos costales lado derecho sin enfisema, dolor a la movilización de tórax. Área lumbar con dolor a la palpación paravertebral izquierda, dolor a la movilización. Diagnostico: S300-Contusión de la región lumbosacra y de la pelvis.

**Entidad calificador:** Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima

**Calificado:** JESUS ELI CASTAÑO ALMANZA

**Dictamen:** 15202401200

Página 2 de 7

**Fecha:** 05/11/2023

**Especialidad:** CLINICA ASOTRAUMA - MEDICINA GENERAL - Dr. Raul Andres Barragan Amezquita

**Resumen:**

Motivo de consulta: Paciente en calidad de ocupante de bus de placas WBK067 que tras sufrir colisión con otro vehículo resulta lesionado. Enfermedad actual: Paciente quien sufre antecedente de trauma y dolor a nivel de la región lumbosacra con persistencia de dolor por lo que consulta. Examen físico: Dorso doloroso a la palpación en región paravertebral de región lumbar no crepitaciones. Diagnostico: M545-Lumbago no especificado

**Fecha:** 13/12/2023

**Especialidad:** CLINICA ASOTRAUMA - NEUROCIRUGIA - Dr. Nelson Morales Alba

**Resumen:**

Motivo de consulta: Valoración. Enfermedad actual: Refiere que sufrió de traumatismo en región lumbar, accidente de tránsito. Describe dolor lumbar. Describe dolor en región paralumbar que se desencadena con algunos movimientos y al palpar u oprimir región subcostal izquierda. El accidente fue el 6 de oct según refiere. Aporta rx de columna lumbar que muestra una leve escoliosis degenerativa, y discopatía L5-S1. No se aprecian fracturas espinales. Examen físico: No dolor espinal, dolor a la palpación de costilla T12 flotante, no déficit neurológico. Diagnostico: S223-Fractura de costilla

**Fecha:** 09/01/2024

**Especialidad:** CLINICA ASOTRAUMA - ALGOLOGIA - Dr. Juan Carlos Diaz Salazar

**Resumen:**

Motivo de consulta: Dolor en región subcostal izquierda. Enfermedad actual: Enviado por neurocirugía de Nelson morales. Antecedente de accidente de tránsito el 6.10.2022 con trauma en región dorsal, inicialmente se envió para valoración por neurocirugía por dolor lumbar sin embargo se encuentra dolor en ultima costilla izquierda. Refiere dolor en región subcostal izquierda de tipo punzante con vas 6/10, se exacerba con el ejercicio. Ha recibido manejo farmacológico. Examen físico: buenas condiciones generales, alerta, no disnea. Cuello: central, cilíndrico y sin deformidades. En tórax presenta dolor en reborde costal inferior izquierdo a la palpación. Auscultación cardiopulmonar ruidos cardiacos rítmicos, no soplos, ventilación adecuada en ambos campos se ruidos agregados. Columna: no dolor en raquis, lasegue negativo bilateral. Diagnostico: S223-Fractura de costilla

### Pruebas específicas

**Fecha:** 07/10/2023

**Nombre de la prueba:** RX COLUMNA LUMBOSACRA

**Resumen:**

Proyección en AP y lateral. Densidad ósea conservada. No se definen lesiones líticas ni blásticas. Cuerpos vertebrales conservados en morfología y altura. Pedículos de aspecto normal. Espacios articulares interfacetarios conservados. Se observa estrechamiento del espacio articular intervertebral L5-S1, con signo de listesis grado 1. Tejidos blandos de apariencia normal

**Fecha:** 07/10/2023

**Nombre de la prueba:** RX DE TORAX

**Resumen:**

Dentro de límites normales

### Concepto de rehabilitación

**Proceso de rehabilitación:** Sin información

### Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

**Fecha:** 17/09/2024

**Especialidad:** TERAPIA OCUPACIONAL - Dra. Elvia Gonzalez Olarte

Se revisó expediente digitado y se citó el día de hoy a la sede de la junta de calificación de invalidez. Se trata de un Hombre, de 60 años y 2 mes de edad. Estado civil: Soltero . Escolaridad: Básica Primaria .Dominancia: Diestra. Antecedentes Laborales: Oficios varios agricolas en finca de ocupación habitual . Antecedentes Personales: Sufrió Accidente de Tránsito el **07/10/2023** " en calidad de ocupante de bus de placas WBK067 que tras sufrir colisión con otro vehículo resultó lesionado"

**Entidad calificadora:** Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima

**Calificado:** JESUS ELI CASTAÑO ALMANZA

**Dictamen:** 15202401200

Página 3 de 7

Atendido de Urgencia en la CLINICA ASOTRAUMA - MEDICINA GENERAL - Dr. Francisco Antonio Coronado EA: Paciente masculino de 59 años de edad. Quien ayer en la tarde sobre las 14 hrs, sufrió accidente de tránsito en calidad de pasajero de autobús intermunicipal. Que sufrió colisión por la parte trasera de una ambulancia. Presento trauma facial leve y trauma en espalda con dolor persistente área lumbar, valorado y manejado en hospital de Alvarado, remiten a nuestra institución. Examen físico: Contusión superficial zona malar derecha sin edema no hematoma, no escalón óseo. Dolor a la palpación hacia últimos arcos costales lado derecho sin enfisema, dolor a la movilización de tórax. Área lumbar con dolor a la palpación paravertebral izquierda, dolor a la movilización. Dx: S300-Contusión de la región lumbosacra y de la pelvis. El **05/11/2023** - MEDICINA GENERAL - Dr. Raúl Andrés Barragán Amézquita EA: Paciente quien sufre antecedente de trauma y dolor a nivel de la región lumbosacra con persistencia de dolor por lo que consulta. EF: Dorso doloroso a la palpación en región paravertebral de región lumbar no crepitaciones. Dx: M545-Lumbago no especificado. El **13/12/2023** - NEUROCIRUGIA - Dr. Nelson Morales Alba EA: Refiere que sufrió de traumatismo en región lumbar, accidente de tránsito. Describe dolor lumbar. Describe dolor en región paralumbar que se desencadena con algunos movimientos y al palpar u oprimir región subcostal izquierda. El accidente fue el 6 de oct según refiere. Aporta rx de columna lumbar que muestra una leve escoliosis degenerativa, y discopatía L5-S1. No se aprecian fracturas espinales. EF: No dolor espinal, dolor a la palpación de costilla T12 flotante, no déficit neurológico. Dx: S223-Fractura de costilla. El **09/01/2024** - ALGOLOGIA - Dr. Juan Carlos Diaz Salazar EA: Enviado por neurocirugía. Antecedente de accidente de tránsito con trauma en región dorsal, inicialmente se envió para valoración por neurocirugía por dolor lumbar sin embargo se encuentra dolor en última costilla izquierda. Refiere dolor en región subcostal izquierda de tipo punzante con vas 6/10, se exagera con el ejercicio. Ha recibido manejo farmacológico. EF: buenas condiciones generales, alerta, no disnea. Cuello: central, cilíndrico y sin deformidades. En tórax presenta dolor en reborde costal inferior izquierdo a la palpación. Auscultación cardiopulmonar ruidos cardiacos rítmicos, no soplos, ventilación adecuada en ambos campos se ruidos agregados. Columna: no dolor en raquis, lasegue negativo bilateral. Dx: S223-Fractura de costilla.. Vive en Lérida (Tol.) , en casa arrenda y en compañía de su hermano . El soporte económico de la familia es el usuario . Llega al consultorio desplazándose por sus propios medios marcha funcional ,asume puntas y talones ,moviliza su columna lumbar en todos los planos , conserva patrones integrales y funcionales. Refiere dolor en región costal cuando trabaja guadañando y al levantar carga. Despues de analizado el caso se califica con la tabla 14. Valoración del rol ocupacional relacionando con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores Clase B Rol ocupacional con dificultad leve-No dependencia . Porcentaje maximo asignado de 10%.

**Fecha:** 17/09/2024

**Especialidad:** MEDICO LABORAL – Dra. Luisa Fernanda Pardo Restrepo

**CONSULTA PRESENCIAL - 14:05 PM - JESUS ELI CASTAÑO ALMANZA.** fecha de nacimiento 25-07-1964, estado civil soltero, escolaridad 4 de primaria, vive Lerida, natural de Lerida, dominancia diestra, ocupación guadañero, recolector de café - toda la vida. Solicitud realizada para reclamación ante LIBERTY SEGUROS por póliza Soat. Refiere antecedente de accidente de tránsito ocurrido el 06 de octubre de 2023, en calidad de ocupante de bus de la empresa Cootransnorte de placas WBK067 que tras sufrir colisión con otro vehículo resulta lesionado. Es atendido en la clínica Asotrauma, como secuela refiere dolor intercostal en la parte posterior de hemitórax.

Examen físico TA 120/86 mmHg, FC 82 lpm, Sa=2 95% a fíO2 21%.. dolor a la palpación reja costal izquierda a nivel de 12 arcos costal posterior, cardiopulmonar ruidos cardiacos rítmicos sin soplos, ambos campos pulmonares sin agregados. resto del examen físico dentro de parámetros de normalidad.

Se califican deficiencias por dolor residual a nivel del nervio intercostal clase XII con la tabla 12.8 , factor principal clase 3 = 10,00% Valor combinado Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico. = 10,00% Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar = 10,00%. Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 = 5,00%.

#### **Fundamentos de derecho:**

Ley 100 de 1993 - Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

Ley 418 de 1997 - Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 019 de 2012. -Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. artículo 142.

Ley 1562 de 2012 – Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Decreto 1507 de 2014- Manual Único para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional.

Decreto 1072 de 2015- Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.**Artículo 2.2.5.1.1.Campo de aplicación.**El presente capítulo se aplicará a las siguientes personas y entidades:3. De conformidad con las personas que requieran dictamen de pérdida de capacidad laboral para reclamar un derecho o para aportarlo como prueba en procesos judiciales o administrativos, deben demostrar el interés jurídico e indicar puntualmente la finalidad del dictamen, manifestando de igual forma cuáles son las demás partes interesadas, caso en el cual, las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como peritos, y contra dichos conceptos no procederán recursos, en los siguientes casos:3.1. Personas que requieren el dictamen para los fines establecidos en este numeral;3.2. Entidades bancarias o compañía de seguros;3.3. Personas con

**Entidad calificador:** Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima

**Calificado:** JESUS ELI CASTAÑO ALMANZA

**Dictamen:**15202401200

Página 4 de 7

derecho a las prestaciones y beneficios contemplados en la Ley 418 de 1997. **PARÁGRAFO.** Se exceptúan de su aplicación el régimen especial de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, salvo la actuación que soliciten a las juntas regionales de calificación de invalidez como peritos. **Artículo 2.2.5.1.10. Funciones exclusivas de las juntas regionales de calificación de invalidez.** Además de las comunes, son funciones de las juntas regionales de calificación de invalidez, las siguientes: 2. Actuar como peritos cuando le sea solicitado de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

**Artículo 2.2.5.1.39. Notificación del dictamen. PARÁGRAFO.** En los casos en los que la solicitud de dictamen sea realizada a través de la Inspección de Trabajo del Ministerio del Trabajo, autoridades judiciales o administrativas, actuando como peritos las Juntas de Calificación de Invalidez, la notificación o comunicación según sea el caso se surtirá en sus respectivos despachos. Para tal efecto, la Junta remitirá solamente el dictamen a dichas entidades, las cuales se encargarán de la notificación o comunicación según sea el caso, de conformidad con lo establecido en este artículo; posteriormente, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social deberá devolver debidamente notificado el dictamen. **Artículo 2.2.5.1.52. De la actuación como perito por parte de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez.** Las solicitudes de actuación como peritos de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez se realizarán en los siguientes casos: 1. Cuando sea solicitado por una autoridad judicial; 2. A solicitud del Inspector de Trabajo del Ministerio del Trabajo, solo cuando se requiera un dictamen sobre un trabajador no afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral; 3. Por solicitud de entidades bancarias o compañías de seguros. Cuando la Junta Regional de Calificación de Invalidez actúe en calidad de perito, en materia de términos atenderá lo que para cada caso en particular dispongan las autoridades correspondientes, sin embargo, si se requieren documentos, valoraciones o pruebas adicionales a las allegadas con el expediente, estos serán requeridos a quienes deban legalmente aportarlos, suspendiéndose los términos que la misma autoridad ha establecido, para lo cual deberá comunicar a esta el procedimiento efectuado. Todo dictamen pericial de las Juntas debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos y los fundamentos técnicos y científicos de sus conclusiones.

**PARÁGRAFO.** Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado.

Decreto 600 de 2017 - Por el cual se adiciona al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 un capítulo 5°. para reglamentar la prestación humanitaria periódica para las víctimas del conflicto armado. de que trata el artículo 46 de la Ley 418 de 1997, y su fuente de financiación.

Decreto 2011 de 2017 - Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

Decreto 392 de 2018 - Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

Resolución 3745 de 2015 - por la cual se adoptan los Formatos de Dictamen para la calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional.

Resolución 2050 de 2022 - Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para el Funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.

Resolución 2051 de 2022 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para las Juntas de Calificación de Invalidez.

Sentencia C-425 de 2005 de la honorable Corte Constitucional.

#### **Análisis y conclusiones:**

Paciente masculino de 60 años, estado civil unión libre, natural de Lérida, vive en Lérida, dominancia diestra, escolaridad bachillerato, ocupación oficios varios agrícolas en finca de ocupación habitual. Refiere antecedente de accidente de tránsito ocurrido el 06 de octubre de 2023, en calidad de ocupante de bus de placas WBK067 que tras sufrir colisión con otro vehículo resulta lesionado. Es atendido en la clínica Asotrauma en donde reportan paciente masculino de 59 años de edad. Quien ayer en la tarde sobre las 14 hrs, sufrió accidente de tránsito en calidad de pasajero de autobús intermunicipal. Que sufrió colisión por la parte trasera de una ambulancia. Presento trauma facial leve y trauma en espalda con dolor persistente área lumbar, valorado y manejado en hospital de Alvarado, remiten a nuestra institución. Al examen físico paciente presente contusión superficial zona malar derecha sin edema no hematoma, no escalón óseo. Dolor a la palpación hacia últimos arcos costales lado derecho sin enfisema, dolor a la movilización de tórax. Área lumbar con dolor a la palpación paravertebral izquierda, dolor a la movilización.

13/12/2023 CLINICA ASOTRAUMA - NEUROCIRUGIA - Dr. Nelson Morales Alba Motivo de consulta: Valoración. Enfermedad actual: Refiere que sufrió de traumatismo en región lumbar, accidente de tránsito. Describe dolor lumbar. Describe dolor en región paralumbar que se desencadena con algunos movimientos y al palpar u oprimir región subcostal izquierda. El accidente fue el 6 de oct según refiere. Aporta rx de columna lumbar que muestra una leve escoliosis degenerativa, y discopatía L5-S1. No se aprecian fracturas espinales. Examen físico: No dolor espinal, dolor a la palpación de costilla T12 flotante, no déficit neurológico. Diagnóstico: S223-Fractura de costilla.

09/01/2024 CLINICA ASOTRAUMA - ALGOLOGIA - Dr. Juan Carlos Diaz Salazar Motivo de consulta: Dolor en región subcostal izquierda. Enfermedad actual: Enviado por neurocirugía de Nelson Morales. Antecedente de accidente de tránsito el

6.10.2022 con trauma en región dorsal, inicialmente se envió para valoración por neurocirugía por dolor lumbar sin embargo se encuentra dolor en última costilla izquierda. Refiere dolor en región subcostal izquierda de tipo punzante con vas 6/10, se exagera con el ejercicio. Ha recibido manejo farmacológico. Examen físico: buenas condiciones generales, alerta, no disnea. Cuello: central, cilíndrico y sin deformidades. En tórax presenta dolor en reborde costal inferior izquierdo a la palpación. Auscultación cardiopulmonar ruidos cardiacos rítmicos, no soplos, ventilación adecuada en ambos campos se ruidos agregados. Columna: no dolor en raquis, lasegúe negativo bilateral. Diagnóstico: S223-Fractura de costilla.

Se califican deficiencias por dolor residual a nivel del nervio intercostal clase XII con la tabla 12.8, factor principal clase 3 = 10,00% Valor combinado Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico. = 10,00% Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar = 10,00%. Cálculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 = 5,00%. Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales - Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores = 10,00%, Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II = 10,00%. Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II) = 15,00%. Origen: Accidente. Riesgo: Común. Fecha de estructuración: 06/10/2023. De acuerdo con las consideraciones consignadas en el análisis, con base en los fundamentos de Hecho y de Derecho, con el concepto de la terapeuta ocupacional de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima y lo manifestado por el paciente, se califica en primera instancia la pérdida de la capacidad laboral con un Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I de 5,00% Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II 10,00% Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II) 15,00%, de origen ACCIDENTE COMÚN (Tránsito) y fecha de estructuración el 06 de octubre de 2023. Una vez presentado el proyecto, discutido en audiencia privada el día 25 de septiembre de 2024 y aprobado en su totalidad por todos los miembros de la junta, se firma el dictamen y se entrega a la secretaria para su notificación.

## 6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

### Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

#### Diagnósticos y origen

| CIE-10 | Diagnóstico          | Diagnóstico específico | Fecha      | Origen          |
|--------|----------------------|------------------------|------------|-----------------|
| S223   | Fractura de costilla |                        | 07/10/2023 | Accidente común |

#### Deficiencias

| Deficiencia                            | Capítulo | Tabla | CFP | CFM1 | CFM2 | CFM3 | Valor  | CAT | Total         |
|--|----------|-------|-----|------|------|------|--------|-----|---------------|
| Deficiencia por nervio intercostal XII | 12       | 12.8  | 3   | NA   | NA   | NA   | 10,00% |     | 10,00%        |
| <b>Valor combinado</b>                 |          |       |     |      |      |      |        |     | <b>10,00%</b> |

| Capítulo   | Valor deficiencia |
|--|-------------------|
| Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico. | 10,00%            |

**Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar** **10,00%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

**Cálculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5** **5,00%**

### Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

|  |    |
|--|----|
| Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores | 10 |
|--|----|

### 7. Concepto final del dictamen

|  |               |
|--|---------------|
| Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I                         | 5,00%         |
| Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II | 10,00%        |
| <b>Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)</b>  | <b>15,00%</b> |

**Origen:** Accidente

**Riesgo:** Común

**Fecha de estructuración:** 06/10/2023

**Fecha declaratoria:** 25/09/2024

**Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:**

Fecha de ocurrencia del accidente de tránsito

**Nivel de pérdida:** Incapacidad permanente parcial

**Muerte:** No aplica

**Fecha de defunción:**

**Ayuda de terceros para ABC y AVD:** No aplica

**Ayuda de terceros para toma de decisiones:** No aplica

**Requiere de dispositivos de apoyo:** No aplica

**Enfermedad de alto costo/catastrófica:** No aplica

**Enfermedad degenerativa:** No aplica

**Enfermedad progresiva:** No aplica

**Calificación integral:** No aplica

**Decisión frente a JRCI:** No aplica

### 8. Grupo calificador

---

Luisa Fernanda Pardo Restrepo

**Médico ponente**

Médico Principal

RM 182060 - 1999 / LPSSST 15239 - 19  
/12/2017

---

Luz Mery Díaz Rodríguez

Médico Principal

RM 11482-1999 / LPSSST 31 - 13/01  
/2021

---

Elvia González Olarte

Terapeuta Ocupacional, Esp.

Rehabilitación. Rehabilitación de la  
Mano, Magister en Prevención de  
Riesgos Laborales.

N3G